

Casablanca, 30 de marzo de 2012

VISTOS:

- 1.- El Convenio Promoción de Salud, entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca
- 2.- Lo informado por la Dirección de Salud y el convenio tenido a la vista.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



- I.- Apruébese Convenio Promoción de Salud entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca
- II.- ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARIA TERESA SALINAS VEGAS
Secretario Municipal (S)



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Salud
Jurídico
SMC/JSC